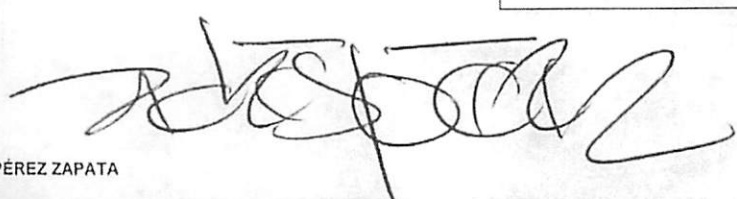
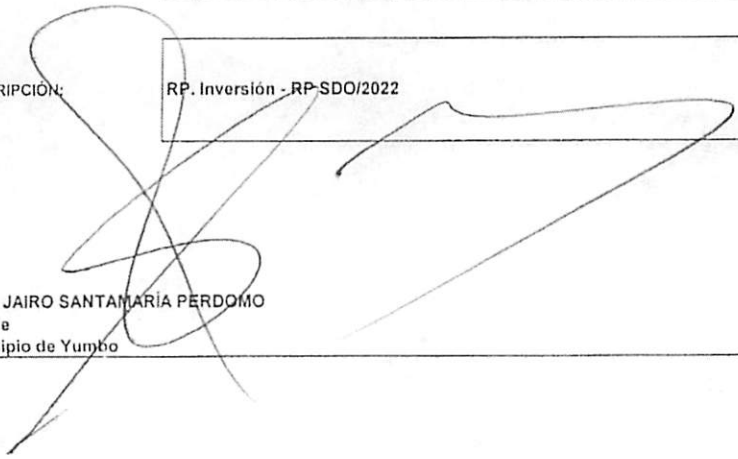
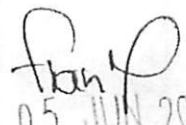


 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO : DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: DPE-PM-FO005
	PROCESO: PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO	TRD: 104-02
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 01
	REGISTRO: CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.	Fecha de Emisión: Julio 30 de 2015
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		
PERTINENCIA SECTORIAL		
LÍNEA ESTRATÉGICA	YUMBO SEGURO	
PROGRAMA	Yumbo Gestiona sus Riesgos	
SUBPROGRAMA	Cultura de prevención y atención del riesgo.	
INDICADOR	Número de Planes Escolares de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, implementados. Estrategia de Respuesta Municipal al riesgo, implementada.	
CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PROYECTO Y VIABILIDAD		
SECTOR :	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROGRAMA:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Gobierno	
PROYECTO:	Fortalecimiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Yumbo	
	FAVORABLE	CÓDIGO: 04.10.17.01.00.00.121000.45.4503.1000.2021768920011.4503004.2.3.2.02.02.009.45.01 04.10.17.03.00.00.133100.45.4503.1000.2021768920011.4503004.2.3.2.02.02.009.45.08
REGISTRO No.	2021-768920011-11	
BPIN No.	2021-768920011	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	31 DE MAYO DE 2023	
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO REGISTRADO \$ 3.688.420.973 TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE.	
		
ANDRÉS PÉREZ ZAPATA Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal		
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL		
FECHA:	31 DE MAYO DE 2023	
PARA :	SECRETARIO DE HACIENDA, TESORERÍA Y CATASTRO	
DE:	ALCALDÍA MUNICIPAL	
SECTOR :	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROGRAMA:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Gobierno	
PROYECTO:	Fortalecimiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Yumbo	
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS	
VALOR:	\$ 370.000.000 TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE.	
	\$ 20.715.750 VEINTE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.	
DESCRIPCIÓN:	RP. Inversión - RP-SDO/2022	
		
JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO Alcalde Municipio de Yumbo		


05 JUN 2023
11:40 AM

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 1 de 11

1 - DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración del municipio de Yumbo está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, tiene como misión ***"DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONSOLIDACION E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD Y LA CONSERVACION DEL ORDEN Y EL ESPACIO PUBLICO, QUE GARANTICEN LA PAZ Y LA SANA CONVIVENCIA ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, CON PROYECCION REGIONAL Y NACIONAL"***

En virtud de la misión y de las funciones que le son propias de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, se viabilizó ante el Departamento Administrativo de Planeación el proyecto de inversión, denominado **FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO**, con BPIN 2021-768920011-11 Y 2021-768920011, el cual tiene por objetivo lo siguiente: **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LO SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**. Para el desarrollo de las actividades contempladas en el anterior proyecto de inversión, se requieren componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables y de apoyo técnico y asistencial, con el fin de dar alcance al cumplimiento de los indicadores del proyecto y del plan de desarrollo municipal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal con la experticia y conocimiento especializado que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos.

En consecuencia, la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con las siguientes características:

Formación Académica	Experiencia Mínima
BACHILLER	EXPERIENCIA DE 6 MESES EN: Apoyo en actividades y eventos realizado, apoyo operativo. apoyo a la gestión documental

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 2 de 11

La persona natural requerida tanto su formación académica y experiencia, están directamente relacionadas con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán dentro del tiempo establecido en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión, con el fin de ejecutar actividades y entregar productos requeridos en el marco del ciclo del proyecto, para impactar el siguiente indicador designado a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**.

Por las consideraciones antes descritas, la entidad para suplir su necesidad, adelantará a través de la modalidad de contratación directa mediante la suscripción de un contrato de Contrato de Prestación de Servicios Personales de apoyo a la gestión, con fundamento en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por otra parte el Decreto 1082 de 2015, contempla en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios, del decreto 1068 de 2015 establece que: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”*.

De igual forma el numeral 2 de la Circular conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública consagra que se deberán vincular por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión únicamente al personal que se requiera de acuerdo con la finalidad que la ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.

Así mismo la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron Circular conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, donde se indica que de manera excepcional se podrán suscribir contratos con plazos mayores a los cuatro (4) meses señalados en la circular 100-005 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el DAFP y la ESAP, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal; de igual forma en la misma circular, se señala que la excepción

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 3 de 11

también contempla el desarrollo de actividades no vinculadas a las funciones permanentes financiadas con recursos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto, lo anterior debe contar con la debida justificaciones de las actividades que buscan encomendarse no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por lo anterior, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “CREEMOS EN YUMBO” dentro del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO y el indicador IMPLEMENTAR 4 PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES, ESTRATEGIA DE RESPUESTA MUNICIPAL AL RIESGO, IMPLEMENTADA, se justifica la presente contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, en el marco de la ejecución del ciclo de un proyecto de inversión, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para dar cumplimiento a los indicadores y productos del proyecto de inversión, el futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Municipio de Yumbo – Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

2 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

2.1 - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo (V), ejecutará las siguientes actividades:

a) Brindar apoyo asistencial a la gestión en la realización de visitas solicitadas por la comunidad de zonas que generen riesgo de desastres en el Municipio de Yumbo, dentro

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 4 de 11

del proyecto fortalecimiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo.

b) Brindar apoyo a la gestión en la atención de solicitudes por parte de los usuarios del Municipio de Yumbo, dentro del proyecto de fortalecimiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo.

c) Brindar apoyo en el acompañamiento en las actividades y eventos realizados en el Municipio de Yumbo, dentro del proyecto de fortalecimiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo.

d) Apoyo asistencial en la implementación de los planes escolares, dentro del proyecto de fortalecimiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo.

e) Brindar apoyo con el acompañamiento en las acciones para el desarrollo de las estrategias dentro del proyecto de fortalecimiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo.

f) Apoyo a la gestión en las demás actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2.1 - SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia **2023** y el **Decreto Municipal No. 118 del 15 de julio de 2022**, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo.

2.3 - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el **29 de diciembre de 2023**. La vigencia del contrato no podrá exceder el **31 de diciembre de 2023**.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del Contrato de Prestación de Servicios personales de apoyo a la gestión en la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 10.065.000)**. **EL CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1).** Una primera cuota por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.677.500)**, dentro de los primeros (5) días del mes de Agosto de 2023. **2).** Cuatro (4) cuotas por valor de de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.677.500)**, durante los primeros cinco (05) días de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023. **3).** Una última cuota por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.677.500)**, que se pagará a la terminación del contrato. Los pagos se realizarán con la presentación del Acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social acorde a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 5 de 11

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
- Desarrollar las actividades específicas contempladas en el numeral 2.2.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL, dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
- Suscribir la terminación del contrato.
- Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
- Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
- Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
- De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte del bienestar social y participación de la alcaldía de Yumbo, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes.
- Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRANTE se comprometerá con el contratista a:

- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 6 de 11

- b) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el numeral 2.4. del presente documento.
- c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- d) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- e) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
- f) Designar el supervisor del contrato.
- g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- h) Suscribir la terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- i) Habilitar usuario y contraseña al contratista para el registro de documentos al SIGEP, por parte del bienestar social y participacion al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

2.8 - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión a celebrar es de **DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 10.065.000).** conforme al análisis de precios del mercado realizado por el bienestar social y participacion del Municipio de Yumbo.

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión se financiará con cargo a la cuenta N° "04.10.1701.00.00.121000.45.4503.1000.2021768920011.4503004.2.3.2.02.02.009.45.01" del presupuesto. Descripción de Cuenta: 'RP Inversión 2022, para la vigencia fiscal de **2023.**

3 ANALISIS DEL SECTOR: Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al Municipio de Yumbo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. "Ley 1474 de 2011"

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 7 de 11

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El Municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Municipio brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Yumbo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4 ANALISIS DEL RIESGO: Remítase al Anexo 1.

4. GARANTÍA: Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 DE 2015, y considerando los riesgos y forma de pago del contrato, el contratista no constituirá Garantía única de cumplimiento a favor del contratante.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

6. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato directamente o a través de quien este designe, acorde con el Manual adoptado por la Entidad.

6.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
- Informar por escrito a la Secretaría Jurídica y a la Secretaría, Dirección y oficina contratante oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 8 de 11

- c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
- d) Verificar mensualmente que el contratista efectúe el pago de los aportes al sistema de seguridad social;
- e) Suscribir el Acta de terminación del contrato.
- f) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo el recibido a satisfacción del servicio.
- g) Las demás contenidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

7. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:

Por parte del **CONTRATANTE**:

- 1) Viabilidad del Proyecto (Para el caso que aplique)
- 2) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos de insuficiencia de personal.
- 5) Solicitud de propuesta.

Por parte del **CONTRATISTA**:

- a) Fotocopia del RUT del contratista,
- b) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada de bienes. (función pública).
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- d) Propuesta de servicios.
- e) Certificado del examen de salud Pre-ocupacional.
- f) Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

La entidad contratante deberá verificar: Certificado de antecedentes Judiciales vigente, Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República y registro de la hoja de vida en el SIGEP.

9 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 9 de 11

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". (Subrayado y Negrita fuera del Texto).

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Subrayado y Negrita fuera del Texto)

Los servicios personales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera – Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (Subrayado y Negrita fuera del Texto)

(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 10 de 11

pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por otra parte, en atención al numeral 2 de la Circular conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública consagra que se deberán vincular por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión únicamente al personal que se requiera de acuerdo con la finalidad que la ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.

Así mismo la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron Circular conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, donde se indica que de manera excepcional se podrán suscribir contratos con plazos mayores a los cuatro (4) meses señalados en la circular 100-005 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el DAFP y la ESAP, **en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal**; de igual forma en la misma circular, se señala que la excepción también contempla **el desarrollo de actividades no vinculadas a las funciones permanentes financiadas con recursos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto**, lo anterior debe contar con la debida justificaciones de las actividades que buscan encomendarse no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es importante en el marco de las anteriores circulares, dar claridad sobre los conceptos de experticia y conocimiento especializado; por su parte la noción de experticia se emplea para aludir a la combinación de experiencia y pericia. Quien tiene experticia en una materia, por lo tanto, cuenta con conocimientos derivados de una práctica extendida en el tiempo y con habilidad para el desarrollo de determinadas acciones. La Asociación de Academias de la Lengua Española incluye en su Diccionario de americanismos la acepción de experticia como la cualidad que surge a partir de la reunión del saber acumulado y la destreza, en el caso que nos ocupa para el análisis de la necesidad, se tiene en cuenta las habilidades y requisitos mínimos que las actividades requeridas para la ejecución del proyecto de inversión requiere para el cumplimiento de los indicadores

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO003
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 02
	REGISTRO: ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página 11 de 11

asignados a la Secretaria en el Plan de Desarrollo Municipal y que están sujetos a una línea de tiempo previamente establecida en el cronograma con el cual fue viabilizado el mismo.

Por otra parte, en cuanto al concepto de conocimiento especializado está ligado a la profundización o el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o de diferentes profesiones, es decir que la necesidad para la contratación, está relacionada al conocimiento en materia al componente que se requiere impactar con la actividad a ejecutar.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *"En los Procesos de Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP"*, Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Yumbo-Valle, a los 21 JUL 2023



TATIANA LUNA ARCE
Secretaria de Despacho
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboro: JHOINER NAVARRO – Contratista

Revisó: Ingeniero FREDDY AREVALO TERAN – Profesional Universitario

[illegible]

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reportas las actividades realizadas	Retraso en la ejecución	C	Moderado	C	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	- S	Secretaría Jurídica	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente	Monitoreo y Revisión
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de	C	Moderado	C	Probable	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	2	Bajo	- S	Secretaría Jurídica	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente	Monitoreo y Revisión
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	- S	Secretaría Jurídica	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que vaya a efectuar el pago	Monitoreo y Revisión
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incurra en multas con los procedimientos establecidos en el sistema de penalización de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	7	Alta	SUPERVISOR	Reducción de la probabilidad de la ocurrencia de un evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	Probable	3	3	Bajo	- S	Secretaría Jurídica	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisando que las actividades contratadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaría de Educación	Cada vez que el contratista presente el informe para cobro del servicio	Monitoreo y Revisión
2	General	Externo	Selección	Regulatoria	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	Raro	2	2	Bajo	- S	Secretaría Jurídica	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada vez que el contratista presente el informe para cobro del servicio	Monitoreo y Revisión
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pandemia coronavirus covid-19	Afecta el cumplimiento del contrato	C	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA Y SECRETARIA	El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades del contrato mediante la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa	Probable	3	3	Alta	- S	CONTRATISTA	A partir de la firma del informe final de supervisión	Acorde con los directivos del Ministerio del Interior y de salud	Cada vez que vaya a efectuar el pago	Monitoreo y Revisión

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: HACIENDA PUBLICA	Código:HAP-GF-FO-001
	PROCESO: GESTION FINANCIERA	TRD: 130.10.07
		Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Julio-30-2015
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Página 1 de 1

Fecha	JUNIO 6 2023
Dirigido a:	AURA G. VELASCO FREYRE
Cargo:	Secretario de Despacho
Dependencia:	Secretaría de Hacienda Municipal de Yumbo

SOLICITUD EXPEDICION DE CERTIFICADO	
Valor	ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MTCE (\$11.742.500)
Concepto	'Fortalecimiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Yumbo
Código Presupuestal	04.45.4503.1000.2021768920011.4503004.2.3.2.02.02.009.45.01
Código de Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios	80111600
No. Certificado de Registro y Viabilidad del Proyecto (Solo para gastos de inversión)	2021-768920011-11 ✓


JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal

Marelyn
20 JUN 2023
2:36 am

Elaboro: Leidy Alejandra Cardozo
Revisó: Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos (Plan Anual de adquisiciones-PAA).
Aprobó: Tatiana Luna Arce- Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia 

2328



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento 01-102 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Numero [20232328] Fecha: 22-06-2023
Division 01-15 SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONV
Concepto FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.
VIAB. 2021-768920011-11

Item.	Cuenta	Descripción de la cuenta	Valor
Item. 1			11,742,500.00
	04.10.1701.00.00.121000.45.4503.1000.2021768920011.4503004.2.3.2.02.02.009.45.01		
RP. Inversion			

Total : 11,742,500.00


SORAIDA CARDOZO LOZANO

APRUEBA

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO004
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07.
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 01
	REGISTRO: SOLICITUD DE PROPUESTA	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página: 1 de 2

Yumbo, 21 JUL 2023

Señor (a)
JEISON STIVEN PRADO SANDOVAL
Dirección: CARRERA 1A # 15ª-15 FRAY PEÑA
Teléfono: 3122625652
Correro: olmedoprado44@gmail.com

Cordial Saludo:

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA.

La Entidad Municipio de Yumbo, ha realizado estudio previo mediante el cual se determina la necesidad de contratar los servicios personales como apoyo a la gestión en el/la gestión en la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, de conformidad con las siguientes características: **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**.

CONDICIONES MINIMAS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA:

Formación Académica	Experiencia Mínima
BACHILLER	EXPERIENCIA DE 6 MESES EN: Apoyo en actividades y eventos realizado, apoyo operativo. apoyo a la gestión documental

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EI CONTRATISTA a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipio de Yumbo ejecutará las siguientes actividades:

- Brindar apoyo asistencial a la gestión en la realización de visitas solicitadas por la comunidad de zonas que generen riesgo de desastres en el Municipio de Yumbo, dentro del proyecto fortalecimiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo.
- Brindar apoyo a la gestión en la atención de solicitudes por parte de los usuarios del Municipio de Yumbo, dentro del proyecto de fortalecimiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo.
- Brindar apoyo en el acompañamiento en las actividades y eventos realizados en el Municipio de Yumbo, dentro del proyecto de fortalecimiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo.
- Apoyo asistencial en la implementación de los planes escolares, dentro del proyecto de fortalecimiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO004
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07.
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 01
	REGISTRO: SOLICITUD DE PROPUESTA	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
		Página: 1 de 2

e) Brindar apoyo con el acompañamiento en las acciones para el desarrollo de las estrategias dentro del proyecto de fortalecimiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo.

f) Apoyo a la gestión en las demás actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el **29 de diciembre de 2023**. La vigencia del contrato no podrá exceder el **31 de diciembre de 2023**.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del Contrato de Prestación de Servicios personales de apoyo a la gestión en la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$10.065.000)**. **EL CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1).** Una primera cuota por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.677.500)**, dentro de los primeros (5) días del mes de Agosto de 2023. **2).** Cuatro (4) cuotas por valor de de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.677.500)**, durante los primeros cinco (05) días de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023. **3).** Una última cuota por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.677.500)**, que se pagará a la terminación del contrato. Los pagos se realizarán con la presentación del Acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social acorde a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

La entidad ha realizado el análisis de riesgos previsibles para la contratación, los cuales se encuentran en la matriz definida en los estudios previos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,



TATIANA LUNA ARCE
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboro: JHOINER NAVARRO – Contratista
Revisó: Ingeniero FREDDY AREVALO TERAN – Profesional Universitario